

Norma Técnica
Ecuatoriana
Voluntaria

BEBIDAS ALCOHOLICAS DETERMINACION DEL METANOL

INEN 347

1978-03

1. OBJ ETO

1.1 Esta norma tiene por objeto establecer el método para determinar el contenido de metanol en bebidas alcohólicas destiladas.

2. RESUMEN

2.1 Determinar espectrofotométricamente el contenido de metanol en bebidas alcohólicas, usando ácido cromotrópico.

3. INSTRUMENTAL

- 3.1 Aparato para destilación (ver figura 1), compuesto por:
 - a) matraz de destilación, con fondo redondo y de 1 000 cm³ de capacidad
 - b) malla de asbesto
 - c) fuente eléctrica de calentamiento, con regulador de temperatura,
 - d) tubo de vidrio delgado, de 6 mm de diámetro interno aproximadamente y de 30 mm x 300 mm x 150 mm, dimensiones:
 - e) refrigerante de Liebig, de longitud igual o mayor a 400 mm,
 - f) tubo de vidrio adecuado para dirigir el destilado al recipiente colector,
 - g) matraz volumétrico de 250 cm³
 - h) baño de agua, con hielo, en el que debe sumergirse el matraz volumétrico.
- 3.2 Espectrofotómetro

instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN – Casilla 17-01-3999 – Baquerizo Moreno E8-29 y Almagro – Quito-Ecuador – Prohibida la reproducción

- 3.3 Pipeta volumétrica, de 1 y 2 cm³
- **3.4** Matraz *volumétrico*, de 50 cm³ y de 250 cm³
- **3.5** Baño de agua, con temperatura constante en 15 $^{\circ}\pm$ 0,5 $^{\circ}$ C, de profundidad igual o superior a 30 cm.
- 3.6 Termómetro, graduado en décimas de grado Celsius (°C).

4. REACTIVOS

- **4.1** Solución de permanganato de potasio. Disolver 3,0 g de permanganato de potasio y 15 cm³ de ácido fosfórico, en 100 cm³ de agua destilada. La solución debe prepararse mensualmente.
- **4.2** Solución de ácido *cromotrópico*, Solución acuosa al 5% que puede prepararse con el ácido o la sal sódica, semanalmente. Debe filtrarse si no es clara. Para purificación del ácido cromotrópico, ver Anexo A.

- 4.3 Bisulfito de sodio, seco.
- 4.4 Acido su sulfúrico, al 98 %, reactivo para análisis.
- 4.5 Alcohol etílico absoluto, reactivo para análisis.
- 4.6 Solución patrón efe metanol. Debe contener 0,025 % en volumen de metanol en alcohol etílico al 5,5%.
- 4.7 Agua destilada.
- 4.8 Alcohol metílico

5. REPARACION DE LA MUESTRA

- 5.1 Lavar cuidadosamente el equipo para destilación con agua destilada y proceder a armarlo.
- **5.2** Enjuagar el matraz con una porción de la muestra de bebida alcohólica y luego llenarlo con la muestra, hasta sobrepasar la marca de 250 cm³; tapar el matraz.
- **5.3** Colocar el matraz en el baño de agua a temperatura constante de 15° ± 0,5° C, durante 20 min, y retirar el exceso de muestra que sobrepasa la marca utilizando una pipeta, hasta obtener el volumen exacto de 250 cm³.
- **5.4** Transferir el contenido al matraz del aparato de destilación y lavar con tres porciones de 10 cm³ de agua destilada, recogiendo el agua de lavado en el mismo matraz del aparato de destilación. Añadir núcleos de ebullición.
- **5.5** Destilar lentamente la muestra recogiendo el condensado en un matraz volumétrico de 250 cm³, al que se ha añadido 10 cm³ de agua destilada, hasta que se haya recogido 220 cm³ aproximadamente.
- **5.6** Colocar el matraz en un baño de agua a temperatura constante de 15° ± 0,5°C, durante 20 min, y luego añadir cuidadosamente agua destilada a 15℃, ha sta completar el volumen de 250 cm³ homogeneizar.
- 5.7 Diluir o ajustar la muestra a una concentración alcohólica comprendida entre 5 y 6%.
- 5.8 Si el contenido de metanol en la muestra es superior a 0,05%, diluir con 5,5% de alcohol etílico.
- **5.9** Si el contenido de metanol en la muestra es inferior a 0,05%, colocar 200 cm³ de muestra en el destilador de fraccionamiento y destilar durante 15 min con una razón de reflujo alta (de por lo menos 20:1), recogiendo 10 cm³ de destilado; llevar a volumen de 160 cm³ con aqua destilada.

6. PROCEDIMIENTO

-2-

6.1 La determinación debe efectuarse por duplicado sobre la misma muestra preparada.

6.2 Colocar 2 cm³ de solución de permanganato de potasio en un matraz volumétrico de 50 cm³ y enfriar en un baño de agua con hielo.

- **6.3** Añadir 1 cm³ de la muestra preparada y dejar en reposo, dentro del baño helado, durante 30 min.
- **6.4** Decolorar con una pequeña porción de bisulfito de sodio seco y adicionar 1 cm³ de la solución de ácido cromotrópico.
- **6.5** Añadir 15 cm³ de ácido sulfúrico, lentamente y con agitación; luego, colocar en un baño de agua caliente (60º a 75ºC) durante 15 min; enfriar.
- **6.6** Adicionar agua destilada hasta tener aproximadamente 50 cm³; mezclar y llevar a volumen con agua destilada a temperatura ambiente.
- **6.7** Determinar la absorbancia (A) a 575 mm, con respecto a una referencia de alcohol etílico al 5,5%, tratado similarmente.
- 6.8 Tratar la solución patrón de metanol en igual forma y determinar la absorbancia (A₁).

7. CÁLCULOS

7.1 El contenido del metanol en bebidas alcohólicas se determina mediante la ecuación siguiente:

$$M = 0.025 \frac{A}{A_1} \times f$$

Siendo:

M = contenido de metanol en la muestra, en porcentaje de volumen.

A = absorbancia correspondiente a la muestra.

 A_1 = absorbancia correspondiente a la solución patrón de metanol.

f = factor de dilución de la muestra.

9. ERRORES DE MÉTODO

9.1 La diferencia entre los resultados de una determinación efectuada por duplicado no debe exceder del 2%; en caso contrario, debe repetirse la determinación.

10. INFORME DE RESULTADOS

- 10.1 Como resultado final, debe reportarse la media aritmética de los resultados de la determinación.
- **10.2** En el informe de resultados, deben indicarse el método usado y el resultado obtenido. Debe mencionarse, además, cualquier condición no especificada en esta norma, o considerada como opcional, así como cualquier circunstancia que pueda haber influido sobre el resultado.

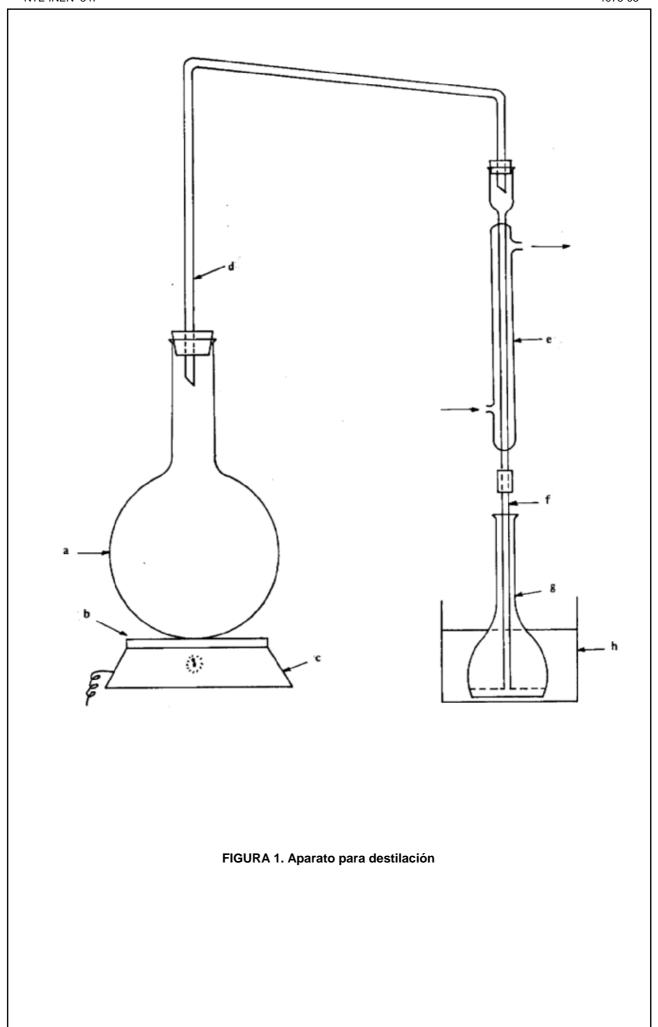
-3-

10.3 Deben incluirse todos los detalles para la completa identificación de la muestra.

ANEXO A PURIFICACIÓN DEL ACIDO CROMOTROPICO A.1 Si la absorbancia de un ensayo en blanco es superior a 0,05, debe purificarse el reactivo en la forma indicada a continuación. A.2 Disolver 10 g de ácido cromotrópico o su sal en 25 cm³ de agua destilada; deben agregarse 2 cm³ de ácido sulfúrico a la solución acuosa de la sal para obtener ácido libre. A.3 Agregar 50 cm³ de metanol, calentar hasta el inicio de la ebullición y filtrar **A.4** Añadir 100 cm³ de isopropanol para precipitar el ácido cromotrópico libre. A.5 Puede añadirse más isopropanol para aumentar el rendimiento en la producción del ácido purificado.

-4-

1977-00072



APENDICE Z

Z.1 NORMAS A CONSULTAR

Esta norma no requiere de otras para su aplicación.

Z.2 NORMAS PUBLICADAS SOBRE EL TEMA

INEN 338	Bebidas a	alcohói	licas. T	Terminol	ogía.

- INEN 339 Bebidas alcohólicas. Muestreo.
- INEN 340 Bebidas alcohólicas. Determinación del grado alcohólico.
- INEN 341 Bebidas alcohólicas. Determinación de la acidez.
- INEN 342 Bebidas alcohólicas. Determinación de ésteres.
- INEN 343 Bebidas alcohólicas. Determinación de aldehídos.
- INEN 344 Bebidas alcohólicas. Determinación de furfural.
- INEN 345 Bebidas alcohólicas. Determinación de alcoholes superiores.
- INEN 346 Bebidas alcohólicas. Determinación del extracto seco.
- INEN 348 Bebidas alcohólicas. Determinación de cenizas.
- INEN 349 Bebidas alcohólicas. Determinación de la densidad relativa.
- INEN 350 Bebidas alcohólicas. Ensayo de catado.
- INEN 351 Bebidas alcohólicas. Determinación de potasio en vinos.
- INEN 352 Bebidas alcohólicas. Determinación de fosfatos en vinos.
- INEN 353 Bebidas alcohólicas. Determinación de cloruros en vinos.
- INEN 354 Bebidos alcohólicas. Determinación de sulfatos en vinos.
- INEN 355 Bebidas alcohólicas. Determinación de glicerina en vinos.
- INEN 356 Bebidas alcohólicas. Determinación de anhídrido sulfuroso total en vinos.
- INEN 357 Bebidas alcohólicas. Determinación de anhídrido sulfuroso libre en vinos.
- INEN 358 Bebidas alcohólicas. Determinación de azúcares totales por inversión.
- INEN 359 Bebidas alcohólicas. Determinación del espacio libre.
- INEN 360 Bebidas alcohólicas. Determinación del grado alcohólico en vinos.
- INEN 361 Bebidas alcohólicas. Determinación de ácido cianhídrico.
- INEN 362 Bebidas alcohólicas. Aguardiente de caña. Requisitos.
- INEN 363 Bebidas alcohólicas. Ron. Requisitos.
- INEN 364 Bebidas alcohólicas. Ginebra. Requisitos.
- INEN 365 Bebidas alcohólicas. Whisky. Requisitos.
- INEN 366 Bebidas alcohólicas. Coñac. Requisitos.
- INEN 367 Bebidas alcohólicas. Gin. Requisitos.
- INEN 368 Bebidas alcohólicas. Pisco. Requisitos.
- INEN 369 Bebidas alcohólicas. Vodka. Requisitos.
- INEN 370 Bebidas alcohólicas. Anisado. Requisitos.
- INEN 371 Bebidas alcohólicas. Vinos. Terminología.
- INEN 372 Bebidas alcohólicas. Vino. Requisitos.
- INEN 373 Bebidas alcohólicas. Vinos. Clasificación.
- INEN 374 Bebidas alcohólicas. Vino de frutas. Requisitos.

-6-

1977-00072

Z.3 BASES DE ESTUDIO

Norma Argentina IRAM 14 516. Bebidas alcohólicas destiladas. Método de determinación de ésteres, metanol, aldehídos, furfural y alcoholes superiores. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1970.

Norma Chilena NCh 676 E 70. Bebidas alcohólicas. Determinación de metanol. Instituto Nacional de Investigaciones Tecnológicas y Normalización. Santiago, 1970.

Norma Colombiana ICONTEC 286. *Análisis de alcohol etílico. Determinación de metanol.* Instituto Colombiano de Normas Técnicas. Bogotá, 1960.

Norma Argentina IRAM 14 513. *Vinos. Método de determinación de metanol.* Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1960.

-7-

Villavecchia V. Química Analítica Aplicada. Tomo 2. Editorial Gustavo Gili. Barcelona, 1963.

Winton y Winton, Análisis de alimentos. Editorial Hispano Americana. Barcelona, 1958.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TÍTULO: BEBIDAS ALCOHÓLICAS. DETERNINACIÓN DE Código: **Documento:** NTE INEN 347 METANOL AL 04.02-308

ORIGINAL: REVISIÓN:

Fecha de iniciación del estudio: Fecha de aprobación anterior por Consejo Directivo

Oficialización con el Carácter de

por Acuerdo No.

publicado en el Registro Oficial No.

Fecha de iniciación del estudio:

a 1975-12-22 Fechas de consulta pública: 1975 -11 - 07

Subcomité Técnico: AL 04.02 Bebidas Alcohólicas

Fecha de iniciación: Fecha de aprobación: 1976-12-28

Integrantes del Subcomité Técnico:

INSTITUCIÓN REPRESENTADA: **NOMBRES:**

Ing. Carlos Valencia DIRECCIÓN DE ALCOHOLES

Sr. Rene Arboleda FABRICA MARTELLY Sr. Luis Burgos PACIFIC CIA. LTDA.

Ing. Antonio J. Mendoza **LICORESA**

Dr. Edmundo Betancourt INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION Srta. Rita Abedrabo ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL Ing. Miguel Campaña ESCUELA DE INGENIERÍA QUÍMICA-UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Dr. Patricio Jarrín **CENDES**

Dr. Teodoro Vega DESARROLLO AGROPECUARIO-UZHUPUD

Dra. Iclea de Rodríguez INSTITUTO IZOUIETA PÉREZ Dr. Hugo Lupera INSTITUTO DE NUTRICIÓN Sr. Guillermo Kubes

FABRICA MORAVIA Sr. Luis E. Larrea

LICOREROS DE RIOBAMBA Sr. Segundo Santana

LICORERA I.L.A. Dr. Víctor Amancha DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Sr. Luis Zapata

LICOREROS DE IMBABURA Econ. Marco Alvarez DIRECCIÓN DE ALCOHOLES

Dra. Leonor Orozco **INEN** Dr. José Muñoz COLEGIO DE QUÍMICOS DE PICHINCHA Dr. Edison Jiménez

JEFATURA DE SALUD DE PICHINCHA Dr. Arturo Crespo EMBOTELLADORA AZUAYA Dr. Jorge Reves DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD

Sr. Eduardo Larrea LICORES RIOBAMBA

Sr. Francisco Salvador DESTILERÍA NACIONAL ILREPSA Dr. Ulpiano Torres

VINALCO

Ing. Eduardo Bustamante EMPRESA DE ALCOHOLES DEL ESTADO

Otros trámites: • 4 Esta norma sin ningún cambio en su contenido fue DESREGULARIZADA, pasando de OBLIGATORIA a VOLUNTARIA, según Resolución de Consejo Directivo de 1998-01-08 y oficializada mediante Acuerdo Ministerial No. 235 de 1998-05-04 publicado en el Registro Oficial No. 321 del 1998-05-20

El Consejo Directivo del INEN aprobó este proyecto de norma en sesión de 1978-03-09

Oficializada como: Obligatoria Por Acuerdo Ministerial No. 1131 del 1978-10-05

Registro Oficial No. 704 del 1978-11-06

Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891 - Fax: (593 2) 2 567815

Dirección General: E-Mail:direccion@inen.gov.ec Área Técnica de Normalización: E-Mail:normalizacion@inen.gov.ec Área Técnica de Certificación: E-Mail:certificacion@inen.gov.ec Área Técnica de Verificación: E-Mail:verificacion@inen.gov.ec Área Técnica de Servicios Tecnológicos: E-Mail:inencati@inen.gov.ec

Regional Guayas: E-Mail:inenguayas@inen.gov.ec Regional Azuay: E-Mail:inencuenca@inen.gov.ec Regional Chimborazo: E-Mail:inenriobamba@inen.gov.ec URL:www.inen.gov.ec